

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y EL PALAU LES ARTS DE VALENCIA PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE UNA SERIE DE CONCIERTOS QUE INTEGRAN EL CICLO LES ARTS ÉS BARROC I MÚSICA ANTIGA

En Madrid,

INTERVIENEN

De una parte, **don Joan Francesc Marco Conchillo**, Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en nombre y representación del citado organismo, con sede en la Plaza del Rey, Nº 1 (28004) de Madrid, y NIF número Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 229/2022, de 29 de marzo, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE Nº 306 de 20 de diciembre).

De otra, **don Jorge Juan Culla Bayarri**, en calidad de Director General del Palau De Les Arts "Reina Sofía", Fundació de la Comunitat Valenciana, con CIF G-97.544.829 y domicilio fiscal en Valencia, 46013, Avda. del Profesor López Piñero (Historiador de la medicina), nº 1, en virtud de su nombramiento en sesión de Comisión Ejecutiva celebrada el 17 de septiembre del 2021, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 25 de los estatutos vigentes, aprobados igualmente por el Patronato y elevados a escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet el 10 de marzo de 2022, bajo su número de protocolo 1187 y de acuerdo con las directrices fijadas por la Comisión Ejecutiva en sesión de 17 de mayo de 2022.

En adelante, denominados conjuntamente "los signatarios".

Actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente protocolo general de actuación en nombre de las instituciones que representan y, a tal efecto

EXPONEN

- I. Que el **Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música** (en adelante, INAEM) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, encargado de la consecución de los siguientes fines: La promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música en cualquiera de sus

manifestaciones; la proyección exterior de las actividades a que se refiere el apartado anterior y la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas en las materias propias del organismo, de acuerdo con ellas.

- II. Que el **Palau Les Arts “Reina Sofía”**, (en adelante **LES ARTS**) tiene por objeto: Impulsar la libre creación y representación de las artes líricas, musicales, coreográficas y escénicas en todas sus variedades –conocidas y futuras-, según sus medios característicos y disponibles, adoptando y aunando las iniciativas necesarias para que aquellas se cultiven en libertad y perfeccionamiento permanentes y establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras entidades e instituciones, y en particular con centros de producción de ópera, conservatorios y escuelas de canto y danza, nacionales e internacionales.
- III. Que los signatarios desean expresar a través de este protocolo general de actuación su deseo de colaborar en la organización de una serie de conciertos, programados por el **Centro Nacional de Difusión Musical** (en adelante CNDM).
- IV. Que de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, el presente protocolo general de actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en el resto de artículos de la referida Ley sobre Convenios consistiendo en declaraciones de intención de contenido general expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Mediante la suscripción del presente protocolo general de actuación los signatarios expresan su intención de colaborar en la celebración de un ciclo que integra una serie de conciertos, programados por el CNDM, elaborando para ello una programación de música antigua y barroca con criterios de excelencia.

Ambas instituciones se proponen a realizar todos los esfuerzos necesarios para la óptima ejecución de este proyecto.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Protocolo General de Actuación es de naturaleza administrativa y se suscribe de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 47.1 de la Ley

40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Es la expresión de la voluntad de ambas partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles propios de los Convenios.

Queda, asimismo, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La suscripción del presente protocolo general no implica la transferencia de recursos económicos entre los firmantes, ni gastos para ninguno de ellos, ni compromiso u obligación alguno de tipo organizativo, financiero, económico o de cualquier otra índole.

TERCERA.- DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN.

Los firmantes procurarán el desarrollo de su colaboración en las áreas descritas en el presente instrumento, en la medida en que se lo permitan su capacidad organizativa y funcional, así como sus disponibilidades presupuestarias en cada momento.

El posible desarrollo de actividades de colaboración será, en su caso, objeto de suscripción entre los firmantes de los oportunos documentos.

La suscripción del presente documento no conlleva obligación legal ni compromisos jurídicos concretos exigibles para los signatarios.

CUARTA.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.

El INAEM y LES ARTS impulsarán la difusión pública del presente protocolo general de actuación y de las actuaciones conjuntas que puedan desarrollar con posterioridad. En relación con tal difusión, las partes de común acuerdo podrán hacer constar en las correspondientes comunicaciones públicas, los logotipos e imágenes corporativas de cada signatario. En este sentido, se proponen seguir las siguientes líneas generales de actuación relacionadas con la promoción y difusión:

- Ambas partes harían figurar el nombre y el logotipo de las instituciones involucradas, y por ello facilitarían la entrega de los materiales que fueran necesarios para la inclusión de los citados logotipos a la parte que realizase los soportes promocionales en que se han de incluir los mismos.
- El material de difusión que generen las actividades descritas en la declaración primera se enviaría a revisión previa y autorización expresa del CNDM. A tal efecto, y con antelación suficiente a su edición, LES ARTS remitiría al Departamento de Comunicación del CNDM las pruebas de los referidos materiales.

QUINTA.- DURACIÓN.

La aplicación del presente protocolo general comenzará en el momento de la firma del último de los signatarios, y se extenderá por un período de un año, pudiendo extenderse expresamente en cualquier momento antes de su finalización, previo acuerdo de los firmantes, por un nuevo periodo máximo de dos años.

SEXTA.- EXTINCIÓN

El *Protocolo General de Actuación* se extinguirá por cumplimiento de sus objetivos o por causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- a) Por la conclusión de su periodo de vigencia o la denuncia de cualquiera de las partes. Cualquiera de sus firmantes podrá darlo por finalizado unilateralmente en cualquier momento, comunicándolo por escrito al otro firmante con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se desee darlo por finalizado.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los signatarios se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Protocolo y a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en éste y a no difundirlos ni cederlos a terceros, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El responsable del tratamiento de datos es el INAEM, con domicilio en Plaza del Rey, 1, 28004-MADRID, teléfono +34 91 701 70 14 y también LES ARTS, domiciliado en Av. del Professor López Piñero (Historiador de la Medicina), 1 C.P. 46013 Valencia, teléfono 961975800 y correo electrónico lopd@lesarts.com

Las funciones que dicho Reglamento otorga al Delegado de Protección de Datos serán ejercidas por la Secretaría General del INAEM, con quien podrán contactar a través del correo electrónico dpd@inaem.cultura.gob.es, y con respecto al tratamiento de datos del que sea responsable en LES ARTS, las funciones serán ejercidas por la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en el passeig de l'Albereda, 16, teléfono 961922421.

Los signatarios informan de la posibilidad de ejercitar los siguientes derechos:

- Acceso a sus datos personales, así como toda la información relacionada con el tratamiento que se está haciendo de los mismos.
- Rectificación de sus datos personales, así como limitación de su tratamiento.
- Solicitud de su supresión.
- Oposición al tratamiento.
- Solicitud de portabilidad de sus datos personales.

dirigiéndose a las direcciones establecidas en el encabezado del presente Protocolo, adjuntando la documentación que acredite su identidad. En la misma dirección, los signatarios pueden solicitar información adicional en materia de protección de datos.

OCTAVA.- COLABORACIÓN ENTRE LOS SIGNATARIOS.

Los signatarios colaborarán en el desarrollo de este protocolo general, en un espíritu de cooperación y respeto mutuo de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia.

NOVENA. INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

El presente Protocolo General de Actuación se publicará en la página web del INAEM y en el portal de transparencia de LES ARTS.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente protocolo general, en la fecha y lugar indicado,

POR EL INAEM

POR LES ARTS

Don Joan Francesc Marco Conchillo

Don Jorge Juan Culla Bayarri

Director General

Director General